



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0598-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0235/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Marzo de 2018

CC. MARCELINO, ANDRES Y JOSÉ MANUEL DE APELLIDOS PINACHO

JERÓNIMO PROPIETARIOS DEL PREDIO "LACHIGUIS"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Enero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0042/2018 de fecha 06 de Febrero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0010-18 de fecha 26 de Febrero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LACHIGUIS	Santo Tomas Tamazulapan	Oaxaca	CC. MARCELINO, ANDRES Y JOSÉ MANUEL de apellidos PINACHO JERÓNIMO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LACHIGUIS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	758200	1793851
2	758257	1793870
3	758339	1793891
4	758392	1793925
5	758527	1793897
7	758742	1793927
8	758701	1793826
9	758742	1793768
10	758786	1793707
11	758850	1793580
12	758864	1793502
13	758833	1793463
14	758823	1793424
15	758815	1793383
16	758769	1793350



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0598-2018
BITÁCORA: 20/AQ-0235/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Marzo de 2018

18	758632	1793415
19	758627	1793449
20	758615	1793476
21	758530	1793535
22	758506	1793481
23	758449	1793485
24	758301	1793503
25	758239	1793500
26	758196	1793471
27	758165	1793445
28	758132	1793424
29	758091	1793470
30	758017	1793560
31	758050	1793586
32	758072	1793606
33	758138	1793734

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LACHIGUIS	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LACHIGUIS	29.6527	28.49	23.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LACHIGUIS	23.37 (veintitres punto treinta y siete)	4260.26 (cuatro mil doscientos sesenta punto veintiseis)

Nombre del predio: LACHIGUIS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/03/18 - 30/06/19	Otras hojosas	23.37	13.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/18 - 30/06/19	Pinus spp.	23.37	3803.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/18 - 30/06/19	Quercus spp.	23.37	443.31	Metros cúbicos r.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0598-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0235/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Marzo de 2018

2	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	30/06/21 - 01/07/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	01 TSI

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LACHIGUIS	D-20-533-LCG-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0598-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0235/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Marzo de 2018

las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las brechas internas en el predio Lachiguis y las de acceso al mismo, suman un total de 2363 metro, con una superficie de 1.1815 hectáreas en las que se removerán 434.029 m³ vta del género *Pinus* spp, 44.461 m³ vta del género *Quercus* spp y 4.827 m³ vta de otras hojosa, así mismo en el programa de manejo forestal no se considera la construcción de otro tipo de infraestructura.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR/ TAOC

